

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 142

El apoderado a quien dieron poder los herederos del causante JOSÉ GONZALO CHAVEZ MOJICA, solicita aclaración de la sentencia aprobatoria de la partición fechada el trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991), en cuanto a los nombres de algunos de los herederos, según los documentos de identificación, los cuales quedaron errado en el trabajo de partición y de contera en los folios de matrícula inmobiliaria que correspondieron a las hijuelas correspondientes.

Debe indicar el Despacho al señor apoderado que no es procedente su solicitud, en atención a que la sentencia aprobatoria de la partición de los bienes dejados por el causante JOSÉ GONZALO CHAVEZ MOJICA, no incurrió en ninguna irregularidad que requiera su aclaración en los términos de los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso.

No obstante, teniendo en cuenta que los nombres de algunos de los herederos presentan error en su escritura en el trabajo de partición, debidamente aprobado, así como en la anotación número 4º del folio de matrícula inmobiliaria 166-4754, arrimado por el abogado, se hace necesario hacer la corrección correspondiente en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes que fueron objeto de adjudicación a los herederos del causante JOSÉ GONZALO CHAVEZ MOJICA, por tanto, el Despacho

DISPONE

ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA, CUNDINAMARCA, que se corrijan los nombres de los adjudicatarios de la herencia dejada por el causante JOSÉ GONZALO CHAVEZ MOJICA, según trabajo de partición debidamente aprobado por este Despacho mediante sentencia fechada el 13 de septiembre de 1991 y protocolizado en la Notaría Única del Círculo de La Mesa, Cundinamarca, mediante Escritura Pública No. 444 de fecha 6 de marzo de 1993, de conformidad con la información que reportan sus documentos de identificación: SANDRA VIVIANA CHAVES GARAY, C.C. 1.072.188.019, WILLIAM CHAVES GARAY, C.C. 1.069.582.493, LUZ MARY CHAVES GARAY, C.C. 39.805.758,

HERNAN CHAVES GARAY, C.C. 79.065.385, MAGDALENA CHAVES GARAY, C.C. 39.805.659, JOSÉ ALEJANDRO CHAVEZ GARAY, C.C. 70.065.140 y ROSA DELIA GARAY DE CHAVEZ, C.C. 20.380.694, en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes 155-0003509, 166-0004754 y 166-0028050.

Líbrese la comunicación que corresponda acompañada de copia de esta providencia y de los documentos de identidad de los mencionados herederos y cónyuge sobreviviente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA